

He resuelto:

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica cuyas características son:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica S. L.

Domicilio del titular: San Miguel, 10 de Zaragoza

Emplazamiento de la instalación: Teruel (Teruel)

Instalación:

Línea aérea de alta tensión a 132 kV de entrada/salida a SET PLATEA.

Longitud: 1.970 m

Origen: Apoyo nº 226 LAT 132 kV Cella-Teruel, existente.

Final: SET PLATEA

Tensión nominal: 132 kV

Potencia de transporte: 100 MVA

Conductor: LA-280

Apoyos: metálicos

Finalidad: suministro eléctrico a la Plataforma Logística de Teruel.

De acuerdo con el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la declaración de utilidad pública lleva implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. Igualmente lleva implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Notifíquese a los interesados y publíquese en el «Boletín Oficial de Aragón».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54 del texto refundido de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. Igualmente, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes.

Zaragoza, a 11 de diciembre de 2006.

**El Consejero de Industria, Comercio
y Turismo,
ARTURO ALIAGA LOPEZ**

**DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA
Y DEPORTE**

152 *ORDEN de 19 de diciembre de 2006, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se amplía la capacidad de la Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo de Biescas (Huesca).*

Por Decreto 46/2005, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» nº 38), se creó la Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo de Biescas de titularidad municipal, estableciendo en su configuración capacidad para una unidad.

El Ayuntamiento de Biescas, como titular de la escuela, solicita su ampliación en una unidad más de 1-3 años, de manera que pasaría a tener un total de 2 unidades.

Las modificaciones de los elementos identificativos de la Escuela, deben autorizarse mediante Orden de la Consejera de

Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, aprobado por el Real Decreto 82/1996, de 26 de enero.

El expediente de ampliación se ha tramitado de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido y, previos los informes favorables de los servicios técnicos del departamento y de la inspección educativa, procede ampliar en una unidad la capacidad de la Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo de Biescas.

Por todo ello, en el ejercicio de la competencia atribuida mediante Decreto 29/2004, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, modificado por Decreto 151/2004, de 8 de junio, dispongo:

Artículo único.— Ampliar la capacidad de la Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo de Biescas, con código de centro nº 22010268, en una unidad mixta de 1-3 años, de forma que contará con un total de 2 unidades mixtas de 1-3 años en funcionamiento.

Zaragoza, a 19 de diciembre de 2006.

**La Consejera de Educación, Cultura
y Deporte,
EVA ALMUNIA BADIA**

153 *ORDEN de 21 de diciembre de 2006, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se prorrogan 25 becas de formación en prácticas y colaboración en la investigación en la Dirección General de Política Educativa, programa «Pizarra Digital», durante el año 2007.*

Próximo a concluir el periodo de duración de las becas de formación en prácticas y colaboración en la investigación en la Dirección General de Política Educativa, programa «Pizarra Digital» y una vez cumplidos los requisitos formales establecidos en la convocatoria, a propuesta de la Dirección General de Política Educativa, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte resuelve:

Primero.— Se prorrogan hasta el 31 de diciembre de 2007 veinticinco becas de formación en prácticas y colaboración en la investigación en la Dirección General de Política Educativa, programa «Pizarra Digital», a los siguientes becarios con los destinos que se indican:

— Christian Garrido Alvarez, Servicios Centrales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

— David Gacías Lacruz, Servicios Centrales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

— Ignacio Daniel Fernández Sánchez, Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza

— Ana Pintado Lalueza, Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza.

— José Rafael Isarre Arnal, Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca.

— Eduardo Alegre Gómez, Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Teruel.

— Elena Soria Escobar, Centro de Profesores y Recursos Nº 1 de Zaragoza.

— Francisco Lera Perales, Centro de Profesores y Recursos Juan de Lanuza de Zaragoza.

— Luis López Latorre, Centro de Profesores y Recursos de Ejea de los Caballeros.

— Rubén Serrano Rodríguez, Centro de Profesores y Recursos de La Almunia de D^o Godina.

— Beatriz Delgado García, Centro de Profesores y Recursos de Tarazona.

— Germán Pérez Marín, Centro de Profesores y Recursos de Calatayud.

—José Miguel Sanjuán Tejedor, Centro de Profesores y Recursos de Caspe.

—Antonio Paúles Ciprés, Centro de Profesores y Recursos de Huesca.

—Daniel Lloret Nasarre, Centro de Profesores y Recursos de Fraga.

—Ignacio Serena Anoro, Centro de Profesores y Recursos de Sabiñánigo.

—Mónica Laguna Rius, Centro de Profesores y Recursos de Monzón.

—M^a Angeles Bosque Borraz, Centro de Profesores y Recursos de Graus.

—Lidia Guillén Prades, Centro de Profesores y Recursos de Teruel.

—Fernando Royo Pinardel, Centro de Profesores y Recursos de Alcañiz.

—Rafael Carbonell Sierra, Centro de Profesores y Recursos de Andorra.

—Laura M^a Puerto Martín, Centro de Profesores y Recursos de Calamocha.

—Manuel Segura Vicente, Centro de Profesores y Recursos de Utrillas.

—Jorge Bailo Estallo, Centro Aragonés de Tecnologías para la Educación.

—Estrella Fernández Machado, Centro Aragonés de Tecnologías para la Educación.

Segundo.—La dotación de la cuantía para el año 2007 se establece en 954,79 euros mensuales, una vez actualizado su importe de acuerdo con el índice de precios al consumo.

Tercero.—Los gastos derivados de lo establecido en la presente Orden serán atendidos con cargo a la aplicación presupuestaria 18010/ G/4211/606000/91002 del presupuesto de gastos del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de 2007 hasta un importe máximo de 286.437 euros.

Cuarto.—En el caso de producirse vacantes a lo largo del período de prórroga establecido en esta orden (de acuerdo con la cláusula 6.3 de la Orden de 2 de octubre de 2006, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan dos becas de formación en prácticas y colaboración en la investigación en la Dirección General de Política Educativa, Programa Pizarra Digital) se utilizará para sustituirla el primero de la lista de reservas de la convocatoria correspondiente y, si ésta estuviese agotada, se hará uso de otras listas de reserva de convocatorias del mismo programa, siguiendo el orden de antigüedad de las mismas.

Quinto.—Se faculta a la directora General de Política Educativa para hacer efectivo el cumplimiento de la presente Orden.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses o, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, ambos plazos computados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 21 de diciembre de 2006.

La Consejera de Educación, Cultura
y Deporte,
EVA ALMUNIA BADIA

154 *CORRECCION de errores de la Orden de 3 de noviembre de 2006, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se da publicidad a la resolución de la convocatoria del Programa de Apertura de Centros en Vacaciones en junio y verano 2006.*

Habiéndose detectado error en el contenido del Anexo I

publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» número 137 de fecha 27 de noviembre de 2006, se procede a su rectificación en la forma siguiente:

—Colegio Público Zalfonada de Zaragoza, donde dice 6.985,65 euros debe decir 8.829,57 euros.

155 *CORRECCION de errores de la Orden de 20 de diciembre de 2006, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se hace pública la convocatoria de ayudas de acción social a favor de los funcionarios docentes no universitarios, por las contingencias producidas en el año 2005.*

Advertido error en la Orden de 20 de diciembre de 2006, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, («Boletín Oficial de Aragón» n^o 147 de 27 de Diciembre), por la que se hace pública la convocatoria de ayudas de acción social a favor de los funcionarios docentes no universitarios, por las contingencias producidas en el año 2005, se procede a su rectificación en los siguientes términos:

«En el anexo II (página 16830) (Documento acreditativo gastos en centros infantiles o guarderías.....):

Donde dice: «Durante el año 2004»

Debe decir: «Durante el año 2005»

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

156 *RESOLUCION de 14 de diciembre de 2006, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de apertura de cantera de losas calizas denominado «Alcón», en el término municipal de Allepuz (Teruel), promovido por D. Jesús F. Alcón Belmonte y Dña. Pilar Ayora Arnau.*

El Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y la Ley 9/2006, de 28 de abril, y su Reglamento de ejecución, aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte, para la realización o, en su caso, autorización de las obras, instalaciones y actividades que figuran en su anexo I. El proyecto de explotación de losa caliza denominado «Alcón», se halla situado a menos de 5 km de otras explotaciones mineras a cielo abierto. Este supuesto se encuentra recogido en dicho anexo.

La parcela donde se pretende situar la explotación se encuentra en una superficie propuesta como Lugar de Importancia Comunitario (LIC), de código ES2420126 Maestrazgo y Sierra de Gúdar. La posible afección apreciable a objetivos de conservación propuestos para este espacio justifica, en aplicación de la Directiva 92/43/CEE, relativa a la conservación de los hábitat naturales y de la fauna y flora silvestres, la evaluación de estos impactos en los términos que establece el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 30 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental. Asimismo, la explotación se encuentra en el ámbito de aplicación del Decreto 233/1999, de 22 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se inicia el procedimiento de aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Sierra de Gúdar.

La actuación consiste en la explotación a cielo abierto de un yacimiento de losa caliza perteneciente a la sección A, para su uso en construcción. La actuación se localiza en la parcela 12, del polígono 19, del término municipal de Allepuz. La superficie total afectada es de 12.544 m².

El proyecto de explotación se encuentra situado a mitad de ladera, a alrededor de 1710 m de altitud, en la margen